

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00962 - 00** (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaria del despacho remitió el oficio a las entidades financieras respectivas (pdf 04 c. 2) en cumplimiento del auto del 10 de marzo de 2023 (pdf 02 c. 2), quedando consumadas las medidas cautelares decretadas con fundamento en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento las respuestas del BANCO DE BOGOTÁ (pdf 05 c. 2), BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 06 c. 2), BANCO CAJA SOCIAL S.A. (pdf 08 c. 2), BANCO DE OCCIDENTE S.A. (pdf 11 c. 2), BANCO POPULAR S.A. (pdf 12 c. 2), BANCO PICHINCHA S.A. (pdf 13 c. 2) e ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (pdf 14 c. 2), quienes negaron tener vínculos con el demandado e igualmente las respuestas del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 07 c. 2), BANCO FALABELLA S.A. (pdf 09 c. 2) y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (pdf 10 c. 2), quienes informaron haber tomado nota de la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5d3ed3f8ce7aee32b16bd2e44f333bad0a4ed0435763ad4f82f92be9af95a2**

Documento generado en 15/05/2023 02:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>